



CONVOCATORIA

Fundación ICO-Pecas China

2015 / 2016

fundación



PRESENTACIÓN

Por décimo tercer año consecutivo, la Fundación ICO anuncia la convocatoria del Programa Fundación ICO- Becas China.

El objetivo de este programa es el de facilitar a profesionales españoles y extranjeros residentes en España un acercamiento a China en el ámbito lingüístico y económico con el fin de favorecer las relaciones entre ambos países.

El programa consiste en un curso académico en una universidad china; las materias de estudio son chino mandarín complementado con aspectos económicos y de la realidad china.



1 · CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE BECAS

Se concederán **25 becas** con una duración de 9 meses. Tienen por objeto el estudio del chino mandarín y, a través de clases que se impartirán en chino o inglés, de materias relativas principalmente a la realidad económica o comercial de China. Las becas se disfrutarán en la Universidad de Pekín (www.pku.edu.cn), la University of International Business and Economics (www.uibe.edu.cn) o la Normal Beijing University (www.bnu.edu.cn).

Se podrá conceder prórrogas a los becarios de la anterior convocatoria (2014-2015), a petición de los interesados y una vez valorados los méritos obtenidos. Se asignará, como máximo, un cuarenta por ciento de las becas de esta convocatoria a conceder prórrogas de la anterior. Dichas prórrogas se registrarán por estas bases.

A efectos de otorgar estas prórrogas, la Fundación requerirá directamente a los interesados documentación adicional, tal y como las notas obtenidas durante el curso vigente, entre otras.

En ningún caso se podrá disfrutar de las becas de la Fundación durante más de dos años.

Convenios de Colaboración

La Fundación puede suscribir convenios de colaboración con terceros, especialmente con instituciones españolas con intereses en China u otras. El objetivo de estas colaboraciones es ampliar la formación de los becarios e incrementar las actividades del programa. Los programas específicos de formación complementaria, ya sea para la realización de prácticas o para la asistencia a cursos o charlas, se comunican de forma directa a los becarios.

2 · DESTINATARIOS

2.1 Requisitos de los solicitantes

A - Nacionalidad: podrán solicitar las becas aquellas personas que ostenten la nacionalidad española o se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

B - Edad: haber nacido con posterioridad a 1975 (a partir del 1 de enero de 1976).

C - No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desarrollo íntegro del programa al que se opta.

D - Estudios: deberá estar en posesión del título de Grado, Licenciado o Ingeniero Superior, del documento justificativo de haberlo solicitado o de un certificado de notas que diga de forma expresa que el candidato ha concluido esos estudios.

E - Los títulos obtenidos fuera de España serán admitidos siempre y cuando estén homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

F - De acuerdo con la naturaleza financiera del ICO, estas becas están destinadas preferentemente a candidaturas de las áreas de Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Ciencias Económicas y Comercio Internacional.

G - Conocimiento mínimo del idioma chino mandarín: el solicitante debe acreditar documentalmente su nivel. Se valorará especialmente estar en posesión del certificado HSK, aunque se podrán presentar también otros títulos (preferentemente de organismos oficiales).

H - Dominio del inglés: se deberá acreditar documentalmente el dominio del idioma inglés. Este conocimiento deberá acreditarse mediante título oficial equivalente, como mínimo, a un B2 del Marco Común Europeo de Referencia.

I - Tener una experiencia profesional mínima de un año en ámbitos relacionados con sus estudios de licenciatura o grado. Esta experiencia deberá acreditarse mediante Vida Laboral o carta de la empresa o empleador en la que se detalle el tipo de contrato, las fechas y las funciones realizadas por el interesado.

Con carácter general, para ser beneficiarios de este programa no podrán encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



2.2 Evaluación de candidaturas

Las candidaturas se valorarán de acuerdo con los siguientes baremos:

- **Licenciatura** (máx. 10)

Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Ciencias Económicas, Comercio Internacional	10
--	----

Ingenierías Superiores, Derecho	9
---------------------------------	---

Otras	8
-------	---

- Conocimiento del **idioma chino** (máx. 3)

HSK 5	3
-------	---

HSK 4	2,5
-------	-----

HSK 3	2
-------	---

HSK 2	1,5
-------	-----

HSK 1	1
-------	---

Otros títulos oficiales distintos al HSK (incluido el BCT y el HSKK) se puntuarán, si son de nivel Superior con 2, si son de nivel Medio con 1,25 y si son de nivel Inferior con 0,5.

Los títulos no oficiales se puntuarán, si son de nivel Superior con 1,5, si son de nivel Medio con 0,75 y si son de nivel Inferior con 0,25.

El nivel alcanzado a través de una licenciatura/grado en Estudios de Asia Oriental o Estudios de Asia y África se puntuará con 2.

- **Memoria** explicativa del proyecto y objetivos profesionales (máx. 5): el Consejo Asesor de Becas adjudicará un máximo de 5 puntos a cada candidato en función de la memoria presentada.
- Durante el proceso de selección se valorará también la formación de **postgrado** (máx. 2); sólo se tendrá en cuenta los cursos de más de 250 horas y en materias, a criterio de la Fundación, relacionadas con el ámbito de estudio del candidato:

Título de Postgrado	Puntuación
MBA	0,75
Doctorado (DEA)	0,75
Máster	0,5
Cursos universitarios (de Postgrado, Superior, de Experto y otros impartidos por instancias oficiales)	0,5

3 · DOTACIÓN ECONÓMICA

La beca incluye los siguientes conceptos:

- **Matrícula** del curso, que será abonada directamente por la Fundación ICO a la Universidad de destino.

- Gastos de **alojamiento** en residencia universitaria o en otros alojamientos, hasta el límite del coste del mismo en residencia universitaria.
- Dotación de hasta 2.000 euros, como ayuda para el **traslado** desde España. A requerimiento de la Fundación se aportarán los justificantes de los gastos realizados.
- **Seguro médico** de cobertura internacional.
- Aportación anual de 4.400 euros para **gastos** personales, que se abonarán en tres plazos: septiembre, enero y abril.

Todos estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales que marque la ley.

4 · SOLICITUDES: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLAZOS

4.1 Proceso de selección

El periodo de admisión de solicitudes comenzará el **12 de enero de 2015 y finalizará el 16 de febrero de 2015 a las 14:00h** (hora de Madrid), fecha en la que se deberán haber recibido en el programa informático habilitado para ello. No se aceptará ninguna candidatura recibida con posterioridad a dicha fecha y hora, a no ser que pueda demostrarse documentalmente que se ha remitido con anterioridad a dicha fecha y hora.

Los aspirantes deberán rellenar el formulario de solicitud on-line que encontrarán en la página web **www.fundacionico.es**. **Sólo se admitirán a trámite las solicitudes enviadas por este medio.**

A este formulario se adjuntará, exclusivamente en documentos PDF que **no contengan fotos**:

1. CV en español.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residente.
3. Memoria explicativa en español, con una extensión máxima de **3 páginas**, en la que se desarrollarán **única y exclusivamente** el proyecto y/u objetivos **profesionales** que se persiguen.
4. Fotocopia del título de licenciatura/grado.
5. Fotocopia del título de nivel de chino.
6. Fotocopia del título de nivel de inglés.
7. Vida laboral (o acreditación según 2.1.i) de estas bases.

La falta de alguno de estos documentos supondrá la no aceptación de la candidatura.

La Fundación ICO garantiza la privacidad de la documentación remitida.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria



supone la aceptación de sus bases y de la decisión de la Fundación ICO, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y en el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RD 1720/2007):

- Los datos que se transfieren a la Fundación ICO se tratarán de manera manual y/o automatizada y únicamente se utilizarán para los fines exclusivos de la gestión de su participación en los procesos de selección de la Fundación ICO que se incluyen en la presente convocatoria y posterior seguimiento de los becarios a los efectos de poder analizar el rendimiento de las inversiones realizada por la Fundación en los mismos. .
- Por lo tanto, el candidato manifiesta de forma libre, inequívoca y específicamente, que presta su consentimiento para el tratamiento precisado.
- Será responsabilidad del candidato mantener toda la información facilitada a la Fundación ICO permanentemente actualizada de forma que responda en cada momento a la situación real durante el periodo de selección. Asimismo, se informa de que se procederá a la cancelación de los datos cuando los mismos dejen de cumplir con el propósito para los que fueron recabados.
- Los datos de carácter personal que se faciliten en este proceso, pasarán a formar parte del fichero “Becarios”, cuya finalidad es la gestión de su participación en los procesos de selección de Becarios de la Fundación ICO. Este fichero se encuentra convenientemente declarado en el Registro General de Protección de Datos, cuyo responsable es la Fundación ICO (Paseo del Prado nº 4, 28014 Madrid).
- A la información de carácter personal que se recabe para este proceso se le aplicaran las medidas de seguridad exigidas por la LOPD y su Reglamento de Desarrollo y no podrán ser tratados para fines distintos de los señalados en la presente Convocatoria.
- Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito o correo electrónico adjuntando una copia del DNI, o documento de identificación legalmente admitido, al Responsable de Seguridad en materia de Protección de Datos de la Fundación ICO, Paseo del Prado, 4, 28014, Madrid”.

4.2 Pre-admitidos

La lista provisional de pre-admitidos será publicada en la página web **www.fundacionico.es** en el plazo máximo de tres semanas desde el cierre del periodo de solicitudes, y se abrirá un periodo de como mínimo tres días laborables para subsanación de errores. Las solicitudes de subsanación de errores se dirigirán exclusivamente al correo **formacion.fico@ico.es** y en ellas deberá constar el nombre y DNI del candidato así como el asunto que requiere subsanación, con los documentos necesarios para proceder a la misma. En ningún caso se admitirá otro canal o procedimiento de subsanación.

Transcurrido ese periodo y en el plazo máximo de 7 días desde su finalización, se publicará la lista definitiva de admitidos a través de la misma página web. Se indicará, así mismo, cómo enviar la restante documentación que el candidato considere oportuna para mejorar su puntuación y que no fuera solicitada en el momento de la solicitud. Del mismo modo, si la Fundación ICO lo considera necesario, puede convocar a todos o a algunos de los pre-seleccionados para realizar una entrevista personal. Es responsabilidad de los candidatos el consultar la página web de la Fundación ICO; no se enviará comunicación personal directa alguna.

4.3 Seleccionados

En el plazo que se haya anunciado a través de la página web, se reunirá el Consejo Asesor de Becas que valorará todas las candidaturas admitidas y seleccionará, de acuerdo con los baremos del apartado 2.2, a los candidatos con mejor puntuación. Terminado el proceso de evaluación de las candidaturas se formulará una propuesta a la Fundación ICO.

La resolución tomada por la Fundación ICO será publicada en la web en el plazo máximo de una semana desde la reunión del Consejo Asesor, y será inapelable.

La comunicación a los seleccionados se hará a través de la página web y mediante correo electrónico a la dirección que conste en el formulario de solicitud a efectos de notificaciones entre las partes. Esta comunicación por correo electrónico se hará únicamente a los candidatos seleccionados.

El Consejo Asesor de Becas nombrado por la Fundación ICO está formado por expertos en la materia, independientes y de prestigio. La composición de este Consejo es información de carácter público.



4.4 Lista de suplentes

El Consejo Asesor de Becas establecerá la lista de los suplentes por orden de puntuación que, en caso de renuncia o pérdida de la beca (en consonancia con la Obligación Quinta del punto 6 de estas bases) de alguno de los titulares, cubrirán las vacantes. La lista de suplentes se publicará en la web al mismo tiempo que la de seleccionados.

5 · ACEPTACIÓN DE LA BECA

Las personas seleccionadas, una vez recibida la comunicación de la concesión de la beca, deberán comunicar por escrito a la Fundación ICO en el plazo que se estipule su aceptación definitiva o renuncia mediante un correo electrónico dirigido a: **formacion.fico@ico.es**.

Asimismo deberán aportar, en el momento y forma en que se les solicite, la documentación necesaria para la realización de las preinscripciones en la universidad de destino. La no entrega de dicha documentación en el plazo y forma que se le solicite, supondrá la renuncia automática a la beca.

6 · OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Primera: Comunicar por escrito a la Fundación ICO la aceptación de la beca, en el plazo que se estipule desde el envío de la comunicación electrónica fehaciente de la concesión de la beca por la Fundación ICO.

Segunda: Tramitar, con anterioridad a la salida de España, toda la documentación necesaria requerida por el país de destino para la entrada y permanencia en el mismo mientras dure el curso. Los costes derivados de la expedición del visado correrán por cuenta del interesado.

Tercera: Devolver automáticamente, en caso de renuncia a la beca, los gastos de traslado y la aportación anual percibida, salvo causas de fuerza mayor a valorar por la Fundación ICO, sin perjuicio de que ésta pueda exigir una indemnización por daños y perjuicios.

Cuarta: Cumplir las obligaciones fiscales derivadas del disfrute de la beca, de acuerdo a las leyes españolas y a los convenios de doble imposición establecidos entre España y el país receptor.

Quinta: Cumplir con el calendario académico propio de cada universidad, no pudiendo ser objeto de modificación unilateral por parte del becario, no estando permitido disfrutar únicamente de una parte de la beca. Si un becario no puede

cumplir con el programa de la beca completa para el curso que va de septiembre de 2015 a junio o julio (según calendario académico de cada universidad) de 2016, sea cual sea la causa, perderá el derecho a la beca y se procederá a ofrecerla al suplente correspondiente, siempre que ello fuera posible.

Sexta: Finalizar el curso en junio con aprovechamiento. La asistencia a clases y la realización de los exámenes parciales y finales es obligatoria, así como la participación en seminarios y otras actividades proyectadas por las universidades y la Fundación ICO.

Séptima: Presentar, si se le solicita, un informe a mitad del curso académico y, en todo caso, un informe una vez finalizado el mismo. Este informe se enviará a la Fundación ICO cuando ésta así lo requiera. En esta memoria se reflejarán los trabajos realizados y el resultado de los mismos, haciendo especial hincapié en su impacto sobre el desarrollo profesional próximo del becario.

Octava: Remitir a la Fundación ICO todos aquellos informes generales o parciales que le sean solicitados, para así poder llevar a cabo un adecuado seguimiento de los proyectos.

Novena: Comunicar a la Fundación ICO la dirección de la residencia en el lugar de destino. Igualmente, se deberá informar de cualquier cambio de dirección mientras se esté disfrutando de la beca y de los desplazamientos dentro y fuera del país, fueren cuales fuesen los motivos de los mismos.

Décima: Como norma general, durante el disfrute de la beca, no se podrá ser beneficiario simultáneamente de ninguna beca o ayuda económica de otro organismo o institución, tanto pública como privada. Si el becario quiere realizar algún tipo de actividad remunerada (prácticas, contrato a tiempo parcial, etc.), deberá obtener el permiso de la Fundación con anterioridad al comienzo de dicha actividad. En caso de incumplimiento de esta norma, la Fundación ICO tomará las medidas que considere oportuno pudiendo llegar a anular todos los derechos adquiridos por la beca.

El becario deberá informar a la Fundación ICO de cualquier cambio que se dé en esta situación durante el periodo de disfrute de la beca.

Décimo primera: Actuar en todo momento de buena fe. El incumplimiento, por parte del becario de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases, o de la normativa vigente relativa a las becas y subvenciones de carácter



público, podrá estimarse como constitutivo de una trasgresión de la buena fe contractual, fraude, deslealtad o abuso de confianza hacia la Fundación ICO, a los efectos que procedan de acuerdo con los principios y normas de actuación de la Fundación ICO.

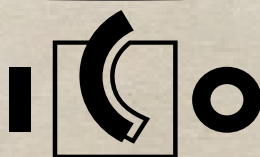
Décimo segunda: En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Fundación ICO se reserva el derecho a paralizar el disfrute de la beca y a solicitar la retirada del visado de estudiante a las autoridades chinas competentes, pudiendo solicitar al becario la devolución de las cantidades percibidas y sin perjuicio de que la Fundación pueda exigir una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

NOTA GENERAL

- Toda documentación que se solicite a los candidatos durante el proceso de selección deberá presentar una traducción al castellano o el inglés, o no se tendrá en cuenta.
- Es responsabilidad de los candidatos el visitar la página web www.fundacionico.es con el fin de saber en qué momento se encuentra el proceso de selección, no estando obligada la Fundación a comunicar información alguna de forma directa y personal.
- En caso de que el solicitante no sea seleccionado, toda la documentación remitida podrá ser retirada personalmente, previa comunicación a la Fundación ICO de dicha intención, durante el mes de julio de 2014. Transcurrido este plazo, los expedientes que no hayan sido retirados serán destruidos, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.
- La falsedad en cualquiera de los datos expuestos en la solicitud será motivo de cancelación de la beca, además de las acciones correctoras que correspondan.



fundación



www.fundacionico.es